



Resolución de Superintendencia

VISTOS, el Informe N° 000734-2018-ABL-AF/MIGRACIONES de fecha 10 de octubre de 2018 y el Memorando N° 002889-2018-AF-MIGRACIONES de fecha 12 de octubre de 2018, ambos de la Oficina General de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 000567-2018-AJ/MIGRACIONES, del 15 de octubre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El Decreto Legislativo N° 1130 crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-IN se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones –MIGRACIONES, modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-IN, en el cual se establece la estructura orgánica y funciones de la entidad;

De otro lado, el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1, que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

En ese mismo sentido, el numeral 2 del artículo mencionado en el considerando precedente, precisa que el fedatario tiene como labor personalísima el comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba;

Del mismo modo, con Resolución de Superintendencia N° 000209-2017-MIGRACIONES se aprueba la Directiva denominada: “Lineamientos para regular la función de los fedatarios”, cuyo objeto es el de establecer y regular el ejercicio de la función de los fedatarios de la entidad, así como sus requisitos, obligaciones, responsabilidades y prohibiciones con el cumplimiento de sus funciones en la autenticación de documentos y certificación de firmas, para uso exclusivo en procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;



En concordancia con lo señalado, se emitieron las Resoluciones de Superintendencia N° 000145-2017-MIGRACIONES y N° 000347-2017-MIGRACIONES, mediante los cuales se designan nuevos Fedatarios Administrativos Titulares y Alternos de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

En ese mismo orden de ideas, en el artículo 4º de la mencionada Directiva, se establece que serán los órganos quienes propongan a los(as) servidores(as) que podrán ejercer la labor de fedatarios titulares y alternos en atención a los requisitos regulados en la misma directiva; asimismo, las propuestas serán acompañadas de la Declaración Jurada de cada uno de los miembros propuestos, de no registrar antecedentes penales y/o policiales, así como de no tener proceso administrativo en curso;

En ese contexto, en cumplimiento de la normativa antes señalada, y con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, es necesario designar a los nuevos servidores que ejercerán las funciones de Fedatarios Administrativos Titulares y Alternos en esta Institución, quienes cumplen con los requisitos exigidos en la referida Directiva Interna, así como también, dejar sin efecto la designación de aquellos servidores que no vienen cumpliendo esa función;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar como Fedatarios Administrativos Titulares y Alternos de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, a los servidores que a continuación se indican:

UNIDAD ORGÁNICA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN
OFICINA DE FORTALECIMIENTO ÉTICO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	Luis Mercedes Chicana Gómez	Titular
	Gustavo Humberto Requena Cornejo	Alternos
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Billy Abel Fatama Garcia	Titular
GERENCIA DE USUARIOS	Perci Walter Sanchez Altamirano	Titular
	Yenny Karen Zapata Flores	Titular
	Sheyla Katerin Díaz Acuña	Titular
	Carlos Alberto Risco Rodriguez	Titular
	Luis Enrique Huamán Mamani	Titular
	Benancio Federico Huaroma Angeles	Titular
	Jesús Kenyi Ruiz Peña	Titular
	Mirtha Estela Benavente Lozada	Titular
	Analy Paola Bayeto Carlos	Titular
	Eliana Evelyn Arias Trigueros	Titular
	Zoraida Calvo Cama	Titular
Mónica Genoveva Miguel Arango	Titular	



	Katherine Janeth Salgado Uceda	Titular
	Lourdes Yaneth Ayala Chacón	Alternos
	Christian Eduardo Argomedo Asencios	Alternos
	Álvaro Antonio Alcoser Ormeño	Alternos
GERENCIA DE POLÍTICA MIGRATORIA	Kelly Yolanda Chávez Saucedo	Titular
GERENCIA DE REGISTROS MIGRATORIOS	Manuel Alexander Reyes Moreno	Titular
GERENCIA DE SERVICIOS MIGRATORIOS	Daybi Ángelo Palacios Serrano	Titular
	Brenda Elizabeth Sanchez Garcia	Alternos
JEFATURA ZONAL DE PUCALLPA	Marcos Gabriel Llaiqui Jauregui	Titular
	Alfonso Arcentales Flores	Alternos
JEFATURA ZONAL DE TRUJILLO	Víctor Antonio Saavedra Morales	Titular
	Marco Antonio Polo Benites	Alternos

Artículo 2°.- Dar por concluida la designación como Fedatarios Administrativos Titulares y Alternos de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES a los siguientes servidores que a continuación se indican:

UNIDADES ORGÁNICAS	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION
GERENCIA DE REGISTROS MIGRATORIOS	José Efraín Montoya Huamán	Titular
	Manuel Alexander Reyes Moreno	Alternos
FORTALECIMIENTO ÉTICO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	Gelen Estéfani Rodríguez Cachay	Titular
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Nelly Esther Silva Robles Nery Elizabeth Serrano Esquivel	Titular Alternos
GERENCIA DE POLÍTICA MIGRATORIA	Kelly Yolanda Chavez Saucedo	Titular
GERENCIA DE USUARIOS	Álvaro Antonio Alcoser Ormeño Mirtha Estela Benavente Lozada Yoel Paredes Chumbiauca Perci Walter Sanchez Altamirano Karen Stefany Velásquez Ceras Luis Alberto Sanchez Morello	Titulares
	José Angel Valqui Mora Analy Paola Bayeto Carlos Tabita Kely Medina Contreras Lourdes Yaneth Ayala Chacón Christian Eduardo Argomedo Asencios Jesús Kenyi Ruiz Peña	Alternos
JEFATURA ZONAL DE PUCALLPA	Marcos Gabriel Llaiqui Jáuregui Betty Carmen García Valles	Titular Alternos
JEFATURA ZONAL DE TRUJILLO	Miguel Ángel Arispe Cano Víctor Antonio Saavedra Morales	Titular Alternos



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, así como a los servidores designados en el artículo 1° de esta Resolución, para su conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas provea los sellos respectivos a los Fedatarios designados mediante esta Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese